

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración. — Excm. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 213504.
Imprenta. — Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 226000.

MIÉRCOLES, 14 DE ABRIL DE 1971

NÚM. 85

No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplar corriente: 2 pesetas.
Idem atrasado: 5 pesetas.
Dichos precios serán incrementados con el 10% para amortización de empréstitos.

COMISION PROVINCIAL DE SERVICIOS TECNICOS DE LEON CONCURSILLO PREVIO A LA CONTRATACION DIRECTA DE OBRAS

ANUNCIO

Esta Comisión hace público por medio del presente anuncio, que durante el plazo de DIEZ DIAS (10) hábiles, a contar desde el siguiente a su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, admitirá proposiciones para optar a la adjudicación de las obras que a continuación se relacionan, con indicación de sus características.

Los Pliegos de condiciones, Proyecto y demás documentación pueden ser examinados en la Secretaría de esta Comisión —Palacio de la Excm. Diputación— todos los días laborables, desde las diez a las catorce horas. Las proposiciones se admitirán hasta las catorce horas del último día en que termine el plazo antes citado y habrán de estar suscritas conforme al modelo que se inserta al final y reintegradas con póliza de tres pesetas.

O B R A	Tipo de licitación	Plazo de ejecución
«Afirmado del C. V. de Rabanal de Arriba a la carretera de Ponferrada a Villablino.....»	389.296	Dos meses

MODELO DE PROPOSICION

D., mayor de edad, vecino de, que habita en, provisto del Documento Nacional de Identidad número, expedido en, con fecha de de, obrando en su propio derecho (o con poder bastante de D., en cuya representación comparece), teniendo capacidad legal para contratar y no estando comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad que señala el Decreto de 28 de diciembre de 1967 y demás disposiciones vigentes, enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número de fecha y habiendo examinado el proyecto y pliegos de condiciones facultativas y el de económico-administrativas que regirán en la ejecución de las obras de y conforme en todo con los mismos, se compromete a la realización de tales obras con estricta sujeción a los mencionados documentos, por la cantidad de (aquí la proposición por el precio tipo o con la baja que se haga, advirtiéndose que será desechada la que no exprese escrita en letra la cantidad de pesetas).

(Fecha y firma del proponente).

León, 6 de abril de 1971.

El Gobernador Civil-Presidente,
Luis Ameijide Aguiar

1998

Núm. 814.—528,00 ptas.

Ministerio de la Gobernación

RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se accede a la petición de don Casimiro González Fernández, de reincorporación al cargo de Secretario propietario del Ayuntamiento de Cabañas Raras (León).

Solicitado por don Casimiro González Fernández, Secretario de Administración Local de tercera categoría, su reincorporación al cargo, con el carácter de propietario, del Ayuntamiento de Cabañas Raras (León), de conformidad con lo dispuesto en el número dos del artículo 63 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952, en uso de las atribuciones que le confiere el mencionado artículo y el 72, número uno, apartado b) del Reglamento ya citado,

Esta Dirección General ha resuelto que don Casimiro González Fernández se reincorpore al cargo de Secretario propietario del Ayuntamiento de Cabañas Raras (León), con efectos desde la toma de posesión de la mencionada plaza.

El Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia de León dispondrá la inserción de este nombramiento en el «Boletín Oficial» de su respectiva provincia.

La Corporación afectada deberá remitir a esta Dirección General (Sección primera, Negociado cuarto) copia literal certificada del acta de toma de posesión, dentro de los ocho días hábiles siguientes a aquel en que se haya efectuado.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos procedentes.

Madrid, 22 de marzo de 1971.—El Director General, Fernando Ybarra.

Publicada en el «Boletín Oficial del Estado, Gaceta de Madrid», núm. 86, del día 10 de abril de 1971. 2013

Excma. Diputación Provincial de León

ANUNCIOS

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 312 de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955, se hace público que la Excma. Diputación anunciará subasta para la ejecución de las obras de reparación de los caminos vecinales:

103/13, de Vegacervera a La Vid.

128/22, de San Martín de la Falamosa a Villarroquel, con ramal a Matahuenga.

129/11.2, de Carrocera a la carretera C-626.

129/9, de Benllera a la carretera.

Los proyectos, pliegos de condiciones y demás documentación están de manifiesto en el Negociado de Intereses Generales de la Corporación para que durante el plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio, se puedan presentar reclamaciones.

León, 6 de abril de 1971.—El Presidente, Antonio del Valle Menéndez.

2003

**

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 312 de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955, se hace público que la Excma. Diputación anunciará subasta para la ejecución de las obras de reparación de los caminos vecinales:

130/2, de la carretera N-621, por Manzanaeda a la carretera LE-311.

162/10, de la carretera N-601, por Valdefresno a la carretera P-1.

Los proyectos, pliegos de condiciones y demás documentación, están de manifiesto en el Negociado de Intereses Generales de la Corporación para que durante el plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio, se puedan presentar reclamaciones.

León, 6 de abril de 1971.—El Presidente, Antonio del Valle Menéndez.

2004

**

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 312 de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955, se hace público que la Excma. Diputación anunciará subasta para la ejecución de las obras de reparación del camino vecinal 131/14.2, de Puente de San Miguel a Puente Almuhey.

El proyecto, pliegos de condiciones y demás documentación, están de manifiesto en el Negociado de Intereses Generales de la Corporación, para que durante el plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio, se puedan presentar reclamaciones.

León, 6 de abril de 1971.—El Presidente, Antonio del Valle Menéndez.

2005

Servicio Recaudatorio de Contribuciones del Estado

Zona de León 2.^a (Pueblos)

Independencia, n.º 16

Ayuntamiento de

Chozas de Abajo

Ejercicio 1969

Concepto: Rústica y Seguridad Social Agraria

EDICTO

Notificación de embargo de bienes inmuebles

Don Juventino Nistal Martínez, Recaudador Auxiliar de Contribuciones e Impuestos del Estado de la expresada Zona, de la que es titular D. Andrés Herrero Martínez.

Hago saber: Que en expediente ejecutivo de apremio que se instruye en esta Recaudación contra D. Carlos Fierro Rodríguez, para hacer efectivos débitos a la Hacienda Pública, por el concepto, Ayuntamiento y ejercicios expresados, se ha dictado con fecha 26 de marzo de 1971, la siguiente

Providencia.—Estimando insuficientes los bienes embargados (o desconociéndose la existencia en esta zona de otros bienes embargables) a los deudores objeto de este expediente de apremio, se declara el embargo de los inmuebles pertenecientes a cada uno de los mismos que a continuación se describen.

Deudor: D. Carlos Fierro Rodríguez

Importe total del débito, incluidos recargos y costas, 2.429 pesetas.

Datos comunes a las fincas rústicas embargadas: Término municipal donde están ubicadas, Chozas de Abajo.

Una finca sita en el paraje denominado «Los Arenales», polígono 12, parcela 56, de 49,23 áreas, clasificada como cereal regadío de 3.^a clase, que linda: al N., Matías Prieto Martínez; E., Justo Martínez Martínez; S., Matías Prieto y otro, y O., Salvador González Martínez y otro, con una base imponible de 1.256 pesetas.

Otra finca en el paraje denominado «Cascajal», polígono 15, parcela 331, de 66,34 áreas, clasificada como cereal regadío de 4.^a clase, que linda: al Norte, Edelmiro López Fierro; E., camino; S., Justo Martínez Gutiérrez y otro, y O., Estefanía Fidalgo Caño y otro, con una base imponible de 1.016 pesetas.

Notifíquese esta providencia a los interesados, conforme al artículo 84 del Estatuto de Recaudación; librese, según previene el artículo 95, el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad del Partido, para la anotación preventiva del embargo a favor de la Hacienda, y remítase en su momento este expediente a la Tesorería, en cumplimiento y a los efectos del artículo 103.

Y como de las actuaciones practicadas en el expediente de referencia resulta que los deudores comprendi-

dos en el mismo se encuentran en ignorado paradero y su domicilio es desconocido, de acuerdo con lo dispuesto en el citado artículo 84, se les notifica por medio del presente edicto la anterior providencia de embargo de bienes inmuebles.

Al mismo tiempo se les requiere para que, en el plazo de ocho días, comparezcan en el expediente, por sí o por medio de representante legalmente autorizado, para hacer efectivos sus descubiertos, indicar su actual domicilio o hacerse cargo de cuantas notificaciones sea necesario efectuarles; advirtiéndoles que, transcurrido el expresado plazo—contado desde la fecha de publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en la Casa Consistorial respectiva—sin que se haya cumplimentado este requerimiento, será acordada la declaración de su rebeldía y la continuación del procedimiento, de acuerdo con las normas establecidas en el artículo 127 del vigente Estatuto de Recaudación.

También se les requiere, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 102 del mencionado Cuerpo legal, para que en el plazo de quince días presenten y entreguen en esta Recaudación los títulos de propiedad de las fincas embargadas, bajo apercibimiento, en caso de no entregarles, de suprirlos a su costa.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, significándoles que contra el acto y requerimiento practicados, de no hallarse conformes, podrán recurrir ante el Sr. Tesorero de Hacienda de esta provincia en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 222 y 224 del Estatuto de Recaudación.

En León, 27 de marzo de 1971.—El Recaudador, Juventino Nistal.—Visto bueno: El Jefe del Servicio, Aurelio Villán. 1863

Administración Municipal

Ayuntamiento de

Torre del Bierzo

SUBASTA PUBLICA

Cumplidos los trámites necesarios en ejecución de lo acordado por este Ayuntamiento pleno, se anuncia o convoca la subasta pública cuyo objeto es contratar la realización de las obras de alcantarillado de Santa Marina de Torre, de este municipio, comprendidas en el proyecto correspondiente redactado por el Ingeniero don Andrés Garrido Conde.

Tipo de licitación: 338.938 pesetas a la baja.

Duración del contrato: Desde la adjudicación definitiva de la subasta

hasta que se devuelva al contratista la fianza definitiva.

Forma de pago: Contra certificaciones del Director de las obras, aprobadas por el Ayuntamiento Pleno o por la Comisión Municipal Permanente en caso de urgencia.

Documentación y expediente: El proyecto técnico completo, el pliego de condiciones económico-administrativas y demás antecedentes relacionados con esta subasta obrantes en el expediente de su razón, se pondrán de manifiesto al público para que puedan ser examinados y copiados en su caso por quienes lo estimen oportuno, en la Secretaría municipal, durante las horas de oficina y desde la publicación de este anuncio de convocatoria hasta la fecha de la licitación para su mejor inteligencia por parte de los interesados.

Garantía provisional: A los licitadores se les exigirá de 10.168 pesetas equivalente al 3 por 100 del presupuesto de ejecución por contrata.

Garantía definitiva: El adjudicatario la prestará del 6 por 100 del importe de la adjudicación, sin perjuicio, en su caso, de la complementaria reglamentaria.

MODELO DE PROPOSICIÓN

D.... vecino de con domicilio en provincia de, provisto de Documento Nacional de Identidad núm. y Carnet de Empresa con Responsabilidad, en posesión plena de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de según poder que acompaña debidamente bastantado), enterado del anuncio publicado en el *Boletín Oficial del Estado* núm., del día de de 1971, del proyecto técnico y de los pliegos de condiciones económico-administrativas y facultativas correspondientes que habrán de servir de base a la subasta pública convocada por el Ayuntamiento de Torre del Bierzo (León), para contratar la realización de las obras del alcantarillado de Santa Marina de Torre, y por estar conforme con sus contenidos, se comprometo a ejecutarlas con sujeción a los documentos antedichos, por la cantidad de (en letra) pesetas.

(Fecha y firma del proponente o licitador).

Presentación de plicas; Los sobres o plicas con la documentación necesaria o exigida para tomar parte en esta subasta se presentarán en la Secretaría municipal, dentro del plazo de veintidós días hábiles, contados desde el día siguiente hábil al en que se publique este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*, de las 10 a las 14 horas.

Dicha documentación estará constituida por:

a) Proposición económica ajustada al modelo anteriormente descrito reintegrada con tres pesetas.

b) Documento acreditativo de la constitución de la garantía provisional.

c) Declaración en la que el licitador afirmará bajo su responsabilidad no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 enero 1953.

d) Carnet de Empresa con Responsabilidad (o documento acreditativo de estar en posesión del mismo) exigido por el art. 2.º del Decreto de 26 noviembre 1954 y por la Orden de 29 marzo 1956 y demás preceptos aplicables.

c) En su caso, escritura o poder bastantados.

La proposición económica con la documentación exigida se presentará en un sobre cerrado que podrá ser lacrado y precintado y en el que figurará la inscripción: «Proposición para tomar parte en la subasta pública de las obras del alcantarillado de Santa Marina de Torre».

Apertura de plicas: El acto de apertura de plicas o sobres será público y se celebrará en la Casa Consistorial, el día siguiente hábil al en que termine el plazo de su presentación y hora de las once, ante el Sr. Presidente de este Ayuntamiento o el Sr. Concejal en quien delegue y el Sr. Secretario Municipal que dará fe de tal acto.

La celebración de esta licitación o subasta se ajustará a las normas contenidas en los artículos 33 al 35, ambos inclusive del Reglamento citado.

Autorizaciones: No se precisan.

Para el cumplimiento de las obligaciones municipales de carácter económico derivadas del contrato que se pretende celebrar existe crédito o consignación suficiente en el Presupuesto extraordinario correspondiente a las obras referidas.

Lo que se publica para general conocimiento y efectos.

Torre del Bierzo a 3 de abril de 1971. El Alcalde, Angel Raga Nazábal.

1903 Núm. 769.—781,00 ptas.

Administración de Justicia

Juzgado de Primera Instancia número Uno de León

Don Juan Aladino Fernández Agüera, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de los de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo de que se hará mención, se ha dictado por este Juzgado sentencia que copiada en lo pertinente dice así:

Sentencia.—En la ciudad de León, a veintinueve de marzo de mil novecientos setenta y uno. Vistos por el Ilmo. Sr. D. Gregorio Galindo Crespo, Magistrado Juez de Primera Instancia núm. dos de León, los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de Hijos de Sixto González, Sociedad Anónima, de León, representado

por el Procurador D. Fernando Tejerina y dirigido por el Letrado D. Mariano Serrano, contra D. Ramón Juanes Valdeón, mayor de edad, casado, camarista, vecino de Mayorga de Campos, que por su incomparecencia ha sido declarado en rebeldía, sobre reclamación de veinticinco mil pesetas de principal, intereses y costas, y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de Ramón Juanes Valdeón, y con su producto pago total al ejecutante Hijos de Sixto González, S. A., de las veinticinco mil pesetas reclamadas, intereses de esa suma a razón al cuatro por ciento anual desde los protestos, y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dicho demandado que por su rebeldía se notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley. Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Gregorio Galindo. - Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación al demandado rebelde D. Ramón Juanes Valdeón, expido y firmo el presente en León a dos de abril de mil novecientos setenta y uno.—Juan Aladino Fernández Agüera.

1951 Núm. 799.—286,00 ptas.

Juzgado de Primera Instancia número uno de Ponferrada

Don Luis-Alfonso Pazos Calvo, Juez de Primera Instancia número uno de la ciudad de Ponferrada y su partido.

Hago saber: Que en juicio ejecutivo tramitado en este Juzgado con el número 151/70, entre las partes que luego se dirá se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son como sigue:

Sentencia.—En Ponferrada, a diecisiete de marzo de mil novecientos setenta y uno. El Sr. D. Luis Alfonso Pazos Calvo, Juez de Primera Instancia de Ponferrada y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos entre partes de la una como demandante D. Guillermo Carrera Alonso, mayor de edad, casado, vecino de Ponferrada, representado por el Procurador D. Francisco González Martínez, y defendido por el Letrado D. Luis Soto Pérez, contra la Entidad Mercantil Exderar, S. A., con domicilio en Zamudio (Vizcaya), declarado en rebeldía, sobre pago de cantidad, y

Fallo: Que debo declarar y declaro bien despachada la ejecución, y en su consecuencia, mandar, como mando, seguir ésta adelante, haciendo trance y remate en los bienes embargados como de la propiedad del deudor Entidad Mercantil Exderar, S. A. y con su producto, entero y cumplido pago al acreedor D. Guillermo Carrera Alonso de la cantidad de veintisiete mil doscientas cuarenta y cuatro pesetas con sesenta y ocho céntimos, importe del principal que se reclama, los intereses

legales correspondientes desde la fecha del protesto, gastos de éste y las costas causadas y que se causen, a las que expresamente condeno al referido demandado.—Así por esta mi sentencia, que mediante a la rebeldía del demandado, además de notificarse en los estrados del Juzgado, se le notificará por edictos si el actor no solicitara su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Alfonso Pazos Calvo.—Firmado y Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación al demandado rebelde Entidad Mercantil Exderar, S. A., expido y firmo el presente en Ponferrada, a treinta y uno de marzo de mil novecientos setenta y uno.—Luis Alfonso Pazos Calvo.—El Secretario, P. A. (ilegible).
1890 Núm. 772.—330,00 ptas.

Juzgado Municipal de Ponferrada

Don Lucas Alvarez Marqués, Secretario del Juzgado Municipal de Ponferrada.

Doy fe: Que en el juicio de faltas que se dirá, seguido en este Juzgado, se dictó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. En la Ciudad de Ponferrada, a veinticuatro de marzo de mil novecientos setenta y uno. Vistos por el Sr. D. Paciano Barrio Nogueira, Juez Municipal de este término, los presentes autos de juicio verbal de faltas núm. 61 de 1971, en el que son partes: el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, de una, José González Cobos, de 70 años, viudo, labrador y vecino de Bembibre, c/. del Cid núm. 7, como perjudicado y de otra, como inculpado Héctor Arias García, de 35 años, soltero, soldador, hijo de Antonio y Antolina, natural y vecino de Robledo de las Traviesas, actualmente en el extranjero, sobre imprudencia de circulación con resultado de lesiones, y habiendo sido también parte el Instituto Nacional de Previsión, legalmente representado...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Héctor Arias García, como autor de la imprudencia de circulación expresada, a la multa de quinientas pesetas en papel de pagos al Estado, reprobación privada, suspensión del permiso de conducir por un mes y un día, y pago de gastos sanitarios causados, y costas, e indemnización al perjudicado que por todos conceptos se fija en la cantidad de tres mil quinientas pesetas.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Paciano Barrio.—Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma al inculpado, que está en ignorado paradero, expido la presente en Ponferrada, a treinta de marzo de mil novecientos setenta y uno.—Lucas Alvarez Marqués. 1807

Ofrecimiento de acciones

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha dictada en las diligencias previas núm. 110 de 1971, seguidas en este Juzgado por el delito de imprudencia, en accidente de circulación, con resultado de daños al salirse de la carretera yendo a colisionar con la valla de una finca propiedad de Manuel Fonteboa Vecin, que se encuentra en ignorado paradero, el camión matrícula LU-7.398, por medio del presente se hace el ofrecimiento de acciones del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Ponferrada, a seis de abril de mil novecientos setenta y uno.—El Secretario, Carlos Pintos Castro. 1977

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Instrucción de Cistierna y su partido, en resolución de esta fecha, dictada en las Dil. Prep. número 18 de 1969, por imprudencia, contra el penado Pedro Santos García; por la presente, se cita, llama y emplaza al lesionado Avelino de Jesús Almeida, de 21 años de edad, soltero, hijo de Abilio y María, natural de Lauza (Portugal), vecino que fue de Sabero, barracones de la Empresa M. Z. V. o en Boñar, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado con el fin de hacerle entrega de la indemnización de 20.000 pesetas que le fue concedida en sentencia de fecha 30 de noviembre de 1970, bajo los consiguientes apercibimientos.

Cistierna a 2 de abril de 1971.—El Secretario Judicial, (ilegible). 1866

Requisitorias

González Gómez, Miguel, de 23 años de edad, soltero, obrero, hijo de Manuel y de Purificación, natural y vecino de Almazcara (León), actualmente en ignorado paradero, procesado en sumario núm. 15/71, por el delito de esta, comparecerá ante este Juzgado de Instrucción número dos de Ponferrada, sito en calle Queipo de Llano, núm. 1, 1.º izquierda, a fin de constituirse en prisión, apercibiéndole que de no hacerlo en el término de cinco días, será declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego a todas las Autoridades y encargo a los Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura e ingreso en prisión de mencionado procesado, dando cuenta a este Juzgado tan pronto se lleve a efecto.

Dado en Ponferrada, a seis de abril de mil novecientos setenta y uno.—Jesús-Damián López Jiménez.—El Secretario (ilegible). 1957

**

Inhiesta Rodríguez, Miguel Angel, natural de León, de 19 años de edad, hijo de Antonio y Concepción, que tuvo su domicilio en esta ciudad, Avenida de La Magdalena, núm. 23, bajo,

hoy en ignorado paradero, y condenado que fue en juicio de faltas núm. 32 de 1970, por hurto, deberá comparecer ante este Juzgado Municipal, sito en la calle de Roa de la Vega, 8, al objeto de constituirse en prisión para cumplir veintidós días de arresto que le fue impuesto en dicho juicio.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial, se proceda a la busca y captura de dicho condenado y de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado Municipal.

León, a seis de abril de mil novecientos setenta y uno.—Siro Fernández Robles.—El Secretario (ilegible). 1944

Anuncio particular

Comunidad de Regantes de Almazcara y San Miguel de las Dueñas

Por medio de la presente, se pone en conocimiento y convoca a todos los usuarios de esta Comunidad, a la Junta General extraordinaria que se celebrará el día dieciocho de abril próximo, a las quince horas en primera y a las dieciséis en segunda, por si no hubiese número suficiente en la primera para tomar acuerdos, en el local escuela vieja de Almazcara, en la que se tratará el siguiente orden del día:

1.º—Lectura y ratificación del acta anterior.

2.º—Memoria semestral.

3.º—Examen y aprobación, si procede, del presupuesto de gastos e ingresos del año 1969.

4.º—Sobre fechas de subasta para el saque del agua para el año 1971.

5.º—Fijar el precio exacto del kilogramo de trigo que ha de servir de módulo regulador en multas.

6.º—Examen de la memoria semestral.

7.º—Examen y aprobación de gastos e ingresos para el año 1971.

8.º—Renovación de cargos del Presidente de la Comunidad y los que les corresponde cesar en el Sindicato y Jurado de Riegos.

9.º—Fechas de cobro cuotas (año) durante el año en curso.

10.º—Sobre pago de los gastos habidos en la defensa de los miembros del Jurado de la Comunidad, parte del Sindicato y el Secretario de la misma.

11.º—Nombramiento de Secretario y Depositario de la Comunidad, Sindicato y Jurado de Riegos.

12.º—Ruegos y preguntas.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados.

Almazcara, a veintidós de marzo de 1971.—El Presidente, Bonifacio Fernández Corral.

1607 Núm. 812.—264,00 ptas.